



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2020-00007- 00**
Demandante **JOSE IMER TORO ORTEGA**
Demandado **ANGELA PATRICIA SERNA**

Neiva, Nueve (9) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

En virtud, que mediante escrito arrimado al libelo por la parte actora, se suministra nueva dirección de correo electrónico de la demandada; dicha información se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes de conformidad con lo estipulado en el numeral 10 del Art. 82 del Código General del Proceso en armonía con el Decreto 806 de 2020.

De igual modo se le advierte al memorialista, que el envío electrónico de la demanda a la accionada al canal digital reconocido en este proveído carece de la acreditación que dé cuenta que la señora ANGELA PATRICIA SERNA recibió dicho correo virtual, por lo cual, se requiere a la parte actora para que arrime elemento de convicción que permita verificar dicha circunstancia.

NOTIFIQUESE



DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 12 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 09 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 052

~~RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ~~
SECRETARIO